



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 046-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SO-GRA/CD, el Primer PEDIDO de la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, en ESTACIÓN PEDIDOS y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar a la Subgerencia de Defensa Civil de Gobierno Regional de Ancash para que conjuntamente con el Secretario Técnico de la Provincia de Ocros, identifique las zonas vulnerables por lluvias y heladas de los Distritos de Ocros, Chilcas, Acas, Rajan, Cajamarquilla y Congas de la*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Provincia de Ocros, para que se elabore las Fichas Técnicas y/o Labores de Prevención de los efectos de lluvias excesivas y heladas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, para que conjuntamente con el Secretario Técnico de la Provincia de Ocros, **identifique** las zonas vulnerables por lluvias y heladas de los Distritos de Ocros, Chilcas, Acas, Rajan, Cajamarquilla y Congas de la Provincia de Ocros, para que se elabore las Fichas Técnicas y/o Labores de Prevención de los efectos de lluvias excesivas y heladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSEJERO REGIONAL:

Carmen Juz Berrios Vega

PROVINCIA

Ocros

PEDIDOS:

1.- Pido que mediante acuerdo de Consejo Regional
se exhorta a la Subgerencia de Defensa
Civil ^{del año} para que conjuntamente con el Secretario
técnico de la provincia de Ocros, identifique
las zonas vulnerables por lluvias y Heladas
de los Distritos de Ocros, Chilcas, Acas,
Rajan, Cajamarquilla, Congas de la provincia
de Ocros, para que se elabore las fichas
técnicas y/o labores de prevención de los
efectos de lluvias excesivas y Heladas.

2.- Pido que mediante Acuerdo Regional. Se
convogue al Gobernador Regional de Ancash.
para que concorra al pleno del Consejo y
Explique las razones por las cuales
no ha realizado las 2 Audiencias
públicas 2017, incumpliendo con lo
que manda la ley.

Huaraz, 01 de Febrero del 2018

Consejero Regional
Firma